

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023-2020
DE INICIO DE PROCESO CDC-UCEP-003-2020
“SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO SEGÚN LA REGLA TÉCNICA NACIONAL PARA LA
ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS”**

Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL UCUENCA EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, todos los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias del Estado, deben regirse por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, los artículos 36 y siguientes del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública describen el procedimiento que se debe seguir para la contratación de consultorías requeridas por las entidades contratantes mediante el proceso de Contratación Directa;

Que, mediante Memorando UCUENCA EP-DAF-2019-0051 de 11 de junio de 2020, el Ing. CPA Fernando Moscoso Delgado, Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP, solicita al Gerente General de UCUENCA EP, autorizar la contratación directa de una consultoría orientada a prestar los *“Servicios para desarrollar y ejecutar el proceso de gestión documental y archivo según la regla técnica nacional para la organización y mantenimiento de los archivos públicos”*, con la Licenciada Sandra del Rocío Álvarez Aguirre., con número de RUC 0103159893001, por un monto de USD 14.900,00 más IVA;

Que, el Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP, mediante certificación No. 0000182-2020 de 11 de junio de 2020, señala que en el presupuesto “UCUENCA EP 2020” existe la partida presupuestaria No. *A100.000.01.00.530601.000.1 “CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA”* y contempla una asignación de USD 14.900,00 más IVA para la contratación solicitada;

Que, la contratación de la consultoría **“SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO SEGÚN LA REGLA TÉCNICA NACIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS”**, consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) de UCUENCA EP;

Por lo expuesto y en uso de mis facultades y atribuciones,

RESUELVO

Art. 1.- Autorizar la contratación en forma directa a la Licenciada Sandra del Rocío Álvarez Aguirre, con número de RUC 0103159893001, para ejecutar la consultoría: **“SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO SEGÚN LA REGLA TÉCNICA NACIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS”**, por un presupuesto referencial de 14.900,00 más IVA y por un plazo de **doscientos setenta (270) días a partir de la firma del**

Art. 2.- Aprobar los pliegos para la contratación de la consultoría señalada, disponer su convocatoria y el inicio del proceso correspondiente.

Art. 3.- Se designa a la Economista Zaida Gutiérrez Castro e Ingeniero Fernando Moscoso Delgado para que en calidad de técnicos actúen en este proceso, absolviendo las consultas, calificando la oferta y realizando la negociación. Los profesionales deberán presentar un informe con el análisis de la oferta dirigido al Gerente General de UCUENCA EP.

Art. 4.- Notificar con esta Resolución a la Dirección Jurídica para su publicación.

Cuenca, 24 de junio de 2020

**GERENTE GENERAL
UCUENCA.EP**